

**Reemplaza I.F. Proyecto "Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado, Rutas K-16, K-186 y K-180. Comuna de Sagrada Familia", a la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia.**

**TALCA, 28 FEB 2018**

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre 2013.
- Resolución (Exenta) D.V. N° 5910 de fecha 16.11.2010, N° 6927 de fecha 16.11.2011, N°4650 de fecha 23.09.2014 y N° 2779 de fecha 16.06.2016 que asignan roles a los caminos de la VII Región del Maule.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18.10.2011, N° 74.738 de fecha 30.11.2012, N° 87.452 de fecha 04.11.2015.

**CONSIDERANDO:**

- Que el Sr. Luis Cornejo Orostegui, designado mediante Resolución D.R.V. VII Región N° 2456 de fecha 07 de Diciembre del 2017, por razones de servicio no le es posible cumplir la función de la Inspección Fiscal en la ejecución de obras del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado, Rutas K-16, K-186 y K-180. Comuna de Sagrada Familia"**.
- Que se debe nombrar a un Inspector Fiscal que realice la función de controlar las obras del proyecto aludido, conforme a la Resolución DRV VII R. N° 2456 de fecha 07 de Diciembre del 2017.

**RESUELVO**  
**(EXENTO)**  
D. R. V. VII REGIÓN N° 400 /

**TRAMITADA**  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
VII REGIÓN  
FECHA: **28 FEB 2018**

Desígnese como Inspector Fiscal al funcionario **Sr. José Mozó Valenzuela**, en **"Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado, Rutas K-16, K-186 y K-180. Comuna de Sagrada Familia"**, aprobada según Resolución D.R.V. VII Región N° 2456 de fecha 07 de Diciembre del 2017, en reemplazo del **Sr. Luis Cornejo Orostegui**.

El Inspector Fiscal designado, **Sr. José Mozó Valenzuela**, deberá cumplir la función de la Inspección Fiscal de la Obra aludida, desde la fecha de la presente Resolución, debiendo comunicar de inmediato su designación a la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, a fin que éste tenga conocimiento y dé cumplimiento a los requerimientos indicados en la Res. D.R.V. VII Región N° 2456 de fecha 07 de Diciembre de 2017, hasta la recepción conforme de las obras.

Que conforme a lo indicado en los puntos anteriores de la presente Resolución, los cuales tienen relación con la modificación del nombramiento de la Inspectora Fiscal para la obra mencionada, se confirma que todos los demás puntos indicados en la Resolución D.R.V. VII Región N° 2456 de fecha 07 de Diciembre de 2017, se mantienen.

#### **ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**PATRICIO HERRERA SEPULVEDA**  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



**JMR/SCE/cpt.**

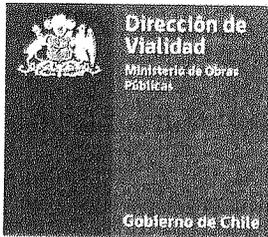
#### **DISTRIBUCIÓN**

- Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia.
- Sr. José Mozó V. Inspector Fiscal Vialidad Curicó.
- Sr. Luis Cornejo O., Inspector Fiscal Vialidad Regional.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Jefe Departamento de Contratos Vialidad Regional.
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional.

- Oficina de Partes.

**RES. 16/2018.**

**PROCESO N°** 11748673 /



Aprueba proyecto "Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado", en Rutas K-16, K-186 y K-180, a la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia.

TALCA,

07 DIC 2017

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°4456 del 15.09.2017 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó Talca Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.
- Dictamen N°074738 de fecha 11 de octubre del 2016 y N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio Ord. N°1036 de fecha 31 de Octubre del del 2017 de Sr. Martin Arriagada Urrutia, Alcalde de la I. Municipalidad de Sagrada Familia, que solicita autorización de uso de la faja fiscal para el proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado**", en Rutas K-16, K.186 y K-180, Comuna de Sagrada Familia.
- La Resolución D.R.V. N°2371 de fecha 22 de Noviembre del 2016, la cual se encuentra vencida.
- Que los caminos públicos donde se emplaza el proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado**", son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho a costo exclusivo del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**".

**RESUELVO**  
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N°

2456

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 07 DIC 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional aprueba proyecto y fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la I. Municipalidad de Sagrada Familia, según el proyecto "**Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado**", que propone usar la faja fiscal de los caminos públicos, identificados a continuación; en las condiciones y en la ubicación que se indica más adelante.

- Ruta Rol K-186 "Rincón de Mellado"
- Ruta Rol K-180 "Cruce K-16 (San Juan) – Los Quillayes"
- Ruta Rol K-16 "Cruce Ruta 5 (Lontue) – Villa Prat – Licantén – Cruce K-60"

## 2. DETALLE Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

- Las obras de Paralelismos son:

Ruta	Lado	Dm		Tipo	Material	Diámetro mm
		Inicio	Fin			
K-186	Izquierdo	0.016	0.061	Distribución	PVC C-6	125
K-186	Izquierdo	0.061	0.352	Distribución	PVC C-6	63
K-186	Derecho	0,000	0,061	Distribución	PVC C-6	125
K-186	Izquierdo	0.997	1.403	Distribución	PVC C-6	110
K-180	Izquierdo	1.403	2.398	Distribución	PVC C-6	90
K-180	Derecho	11.203	11.541	Distribución	PVC C-6	63
K-180	Izquierdo	11.541	11.558	Distribución	PVC C-6	110
K-180	Derecho	11.541	11.554	Distribución	PVC C-6	110
K-16	Derecho	23.384	24.235	Distribución	PVC C-6	110
K-16	Derecho	24.235	25.044	Distribución	PVC C-6	125
K-16	Izquierdo	25.044	26,013	Distribución	PVC C-6	125
K-16	Izquierdo	26.070	26.099	Distribución	PVC C-6	125

- Las obras de atravesos bajo calzada son:

Ruta	Dm	Material (Cañería/Encamisado)	Diámetro (Cañería/Encamisado)	Tipo Cruce
K-186	0.061	HDPE PE100 PN10/ Acero Negro	125 mm. / 250 mm.	Distribución en Groundomat
K-186	0.352	HDPE PE100 PN10/ Acero Negro	63 mm. / 250 mm.	Distribución en Groundomat
K-180	1.541	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-180	1.738	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-180	2.398	HDPE PE100 PN10/ Acero Negro	110 mm / 250 mm	Distribución en Groundomat
K-180	2.522	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-180	11.114	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-180	11.274	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-180	11.541	HDPE PE100 PN10/ Acero Negro	110 mm / 250 mm	Distribución en Groundomat
K-16	24.130	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.217	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.308	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.338	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.361	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.387	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.400	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.433	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.463	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.500	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.525	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.564	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.591	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.609	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.627	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.659	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.687	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.783	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	24.813	PVC C-16 / PVC C-10	20 mm / 50 mm	Arranque en Groundomat
K-16	25.044	PVC C-6 / Acero Negro	125 mm / 300 mm	Distribución en Groundomat

- Las obras de cámaras de válvulas son:

Ruta	Tipo	Dm	Lado	Cañería
K-16	Corte	23.389	Derecho	Distribución
K-16	Corte	25.053	Izquierdo	Distribución
K-16	Corte	26.077	Izquierdo	Distribución
K-180	Corte	0.997	Izquierdo	Distribución
k-180	Ventosa	1.954	Izquierdo	Distribución
K-186	Corte	0.055	Izquierdo	Distribución
K-186	Corte	0.067	Izquierdo	Distribución
K-186	Corte	0.065	Derecho	Distribución

El tránsito en los caminos en el sector de las obras, no podrá ser interrumpido en periodo alguno.

Los atravesos en caminos pavimentados se autorizan mediante "Sistema de Tunelera"; los atravesos en camino sin pavimento se autorizan a "Tajo abierto", en ambos casos la profundidad mínima medido a la clave del ducto será de 1,20 m.

El paralelismo se autoriza en conformidad al proyecto, fuera de la plataforma de los caminos a un 1 m como máximo de los cercos y la profundidad mínima de 1,2 m medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

### 3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de la I. Municipalidad de Sagrada Familia o el organismo encargado de su administración, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

### 4.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución, Correcta Ejecución de Obras y Cumplimiento de los Plazos obra "Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado", en Rutas K-16, K-186 y K-180, Comuna de Sagrada Familia.	600	12
Cumplimiento Señalización obra "Ampliación y Mejoramiento Servicio APR Rincón de Mellado", en Rutas K-16, K-186 y K-180, Comuna de Sagrada Familia.	300	12

(\*) Mencionar en la garantía, N° y fecha de la Resolución D.R.V.

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por la funcionaria de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó, Srta. Maryorie Díaz Gutiérrez, E-mail, [marjorie.diaz@mop.gov.cl](mailto:marjorie.diaz@mop.gov.cl), por lo tanto, personal que represente a la I. Municipalidad de Sagrada Familia, a cargo de la inspección de las obras, deberá informar a la suscrita funcionaria, de la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 4.3.- Se deberá disponer por parte de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, el Autocontrol de laboratorio, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal de Vialidad, al inicio de las obras.

- 4.4.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.5.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1.- Queda establecido que, la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, tendrá como misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 5.2.- El Inspector Técnico de la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo dos por semana, durante la ejecución de las obras y registrar dichas visitas en el Libro de Comunicaciones con las novedades pertinentes.
- 5.3.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, "**no se deberán depositar sobre la plataforma de los caminos**", por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios de estos caminos.
- 5.4.- En el sector de las obras deberán colocarse un punto de referencia inamovible para el control de cotas de los ductos, dicho P.R. debe confeccionarse conforme a lo establecido en el MC-V2.
- 5.5.- La Faja Vial, en los tramos donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta Resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfil, en dichos tramos, el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo y el cerco existente.
- 5.6.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las faenas en que afectarán la faja vial de las Rutas involucradas.
- 5.7.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 5.8.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 5.9.- Los fosos, la señalización, los accesos y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto de APR, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura de los caminos en el sector de las obras, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías o videos, de dichos sectores informado. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 5.10.- El cerco existente en las Rutas interferidas con los trabajos de paralelismo, que deba ser removido, se deberá reponer dicho cerco por uno nuevo, conforme a lo indicado en la Sección 5.701 (Cercos), del Manual de Carreteras Volumen 5, última versión vigente (2015) y a conformidad de los propietarios colindantes.

5.11.- a) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, fuera de la plataforma de los caminos, necesarias para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).

b) En relación a los rellenos producto de las excavaciones, dentro de la plataforma existente para ubicar las instalaciones, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95).

En ambos casos es aplicable lo señalado en 8.102.7 del MC - V8 (LNV 95), según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles por cada capa. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

5.12.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados al Inspector Fiscal de Vialidad para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

5.13.- En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones paralelismo	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa 100 m.
Relleno de excavaciones Atraveso	Control de compactación (sello fundación y capas)	Mínimo uno por capa por cada tres atravesos

5.14.- El plazo para ejecutar las obras será de 5 meses a partir de la fecha que la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 5 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 18 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.15.- En el proceso de licitación y en la posterior ejecución de las obras, deben participar Contratistas Inscritos en lo Registros del MOP, Tercera Categoría, como mínimo y acorde a los montos de presupuestos y de acuerdo a su especialidad.

5.16.- La Municipalidad de Sagrada Familia, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la **Dirección de Obras Hidráulicas** del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

## 6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 24 fotografías, serán vista transversal.

b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.

c) Certificados de Autocontrol de laboratorio, firmado por el Laboratorista Clase "B".

- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la I. Municipalidad de Sagrada Familia, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales. Si existen observaciones, se comunicará a la Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.
- 6.4.- La presente autorización comenzará a regir una vez que las obras que conforman el proyecto se encuentren recepcionadas por la Dirección de Vialidad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



HECTOR ZUÑIGA CASTILLO  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD(S)  
REGION DEL MAULE

- Ilustre Municipalidad de Sagrada Familia
  - Srta. Marjorie Díaz G., I.F.V.
  - Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
  - Departamento Proyectos Vialidad Regional
  - Oficina de Partes
- RES/090 17 Proceso asociado N° 11.517.265